



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 103 2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 18 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 31-2024 ORAF/ORH/REM de Liquidación de Ingresos por Condiciones Especiales que corresponde al ex servidor público Lic/Adm Manual Herles Figueroa Pacheco, por cese en el servicio o termino de designación en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Yauli-La Oroya del Gobierno Regional Juní, bajo el régimen del D.Leg.276.

CONSIDERANDO:

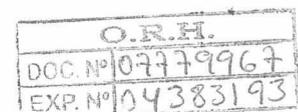
Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, regulado por el Artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM establece: "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que por D.U. N° 038-2019, reglamentado por el D.S. N° 420-2019-EF, se establecen reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público, orientadas a determinar el ingreso por Condiciones Especiales que corresponden al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo 276, cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva.

Que del informe Técnico N° 31-2024-ORAF-ORH-REM se colige reconocer y otorgar por única vez al ex servidor Manuel Herles Figueroa Pacheco el Ingreso por Condiciones Especiales que por ley le corresponde al cese en el servicio configurado como el termino de designación en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Yauli –La Oroya:

- **Compensación Vacacional:** Es La compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, cuando cesa en el servicio sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe normalmente el servidor por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos.

01/02/2020 al 01/02/2021= 08 días
01/02/2021 al 01/02/2022= 30 días 38 das
 $MUC+BET/30*38 = 1,694.91/30*38 = 2,146.88$





Vacaciones Truncas: Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado, cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe el servidor público y los meses y días efectivamente prestados.

Días efectivos prestados : 00 años, 10 meses, 30 días .

$$\begin{aligned} \text{MUC} + \text{BET} &= 1\,694.91/12 * 10 \text{ meses} = 1\,412.43 \\ &1\,694.91/360 * 30 \text{ días} = \underline{141.24} \quad 1\,553.67. \end{aligned}$$

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneración de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de la facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ y la Resolución Ejecutiva N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR UNICA VEZ, al Lic. Adm. Manuel Herles Figueroa Pacheco, el Ingreso por Condiciones Especiales, equivalente a la suma de Tres Mil Setecientos con 55/100 soles (S/3,700.55) por cese en el servicio, configurado como el termino de designación en el cargo de Subgerente de la Oficina de Desarrollo Yauli-La Oroya del Régimen del Decreto Legislativo 276, nivel remunerativo F-4 , según el detalle siguiente.

| | | |
|-------------------------------------|----------|----------|
| Compensación Vacacional | 2,146.88 | |
| Compensación por Vacaciones Truncas | 1,553.67 | 3,700.55 |

ARTIICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a :la cadena presupuestal siguiente:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Fuente de financiamiento | Recursos Ordinarios |
| Mnemónico (Meta) | 0091 |
| Especifica de gasto | 21.41.16 |

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente, Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es una copia fiel del original.
 HYC. 19 ABR 2024
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL